



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 21 de Septiembre de 2010 - Número 4749

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**2561.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2010.

#### Consejería de Contratación y Patrimonio

##### Negociado de Contratación

**2562.-** Resolución relativa a la adjudicación de las obras de "Proyecto renovación de servicios urbanísticos en calles Abad Ponjoán, Falangista Pedro Madrigal y adyacentes" a la empresa UTE Antonio Estrada García-Alberto Marcos Cayuela.

**2563.-** Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración que regirá para la contratación del servicio de "Contratación administrativa especial de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2010", a la empresa Halcón Viajes, S.A.

#### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Arquitectura

**2564.-** Notificación a D. Ahmed Abdeselam Mokhtar Kasrou, relativa a inmueble sito en la calle García Cabrelles, n.º 93.

#### Consejería de Medio Ambiente

**2565.-** Notificación a D. Abdelkhalik El Gouy.

#### Consejería de Cultura

**2566.-** Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 13 de septiembre de 2010, relativo a concesión del título de protector del Patrimonio Cultural Melillense a la Asociación de Estudios Melillense.

**2567.-** Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 13 de septiembre de 2010, relativo a concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Regimiento de Artillería.

**2568.-** Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 13 de septiembre de 2010, relativo a concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Grupo de Regulares "Melilla" 52.

#### Consejería de Deportes y Juventud Secretaría Técnica

**2569.-** Orden n.º 1489 de fecha 25 de enero de 2010, relativa a ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica, clases "A" y "B".

#### Patronato de Turismo de Melilla

**2570.-** Acuerdo de colaboración suscrito entre Patronato de Turismo de Melilla y Comunidad Hindú de Melilla.

**2571.-** Acuerdo de colaboración suscrito entre Patronato de Turismo de Melilla y la Mezquita Zawiya Al Alawiya.

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### Delegación del Gobierno en Melilla Secretaría General

**2572.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 359/2010, a D. Rachid Mohamed Bualan.

**2573.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 379/2010, a D. Hafi Mohamed Tahar.

**2574.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 363/2010, a D.ª Inmaculada Concepción Reverte Moreno.

**2575.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 378/2010, a D. Starman Gabriel Medina Armijos.

**2576.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 358/2010, a D. Souad Azouggagh Ezzarragui.

**2577.-** Notificación de resolución de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 294/2010, a D. Saleh Mohamed Abdelah.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**2578.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Mimun Mohamed, Yamina y D.<sup>a</sup> Abouz Buzian, Ahmina.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**2561.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

\* Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mismo mes.

\* Felicitación a la Comunidad Musulmana de Melilla con motivo del fin del Ramadán.

\* Felicitación a la Comunidad Israelita de Melilla por celebración del Año Nuevo Judío.

\* Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Programa de Impulso a la Industria de los Contenidos Digitales desde las Universidades y acuerda ratificar el Programa suscrito.

\* Queda enterado de Convenio de Colaboración entre CAM (Consejería de Deporte y Juventud) y Federación Melillense de Gimnasia Rítmica.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 34/2008, D. Antonio Avilés Vilchez.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 26/09, Dragados, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 30/08, D. Abdelkader Haddu Hammu.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 2687/07, Dª. Celia Sarompas Cazorla y otros.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 2/09, Dragados, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 11/09, Corvian Construcción, S.A.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 10/09, D. Mustafa Mohamed El Idrissi y otro.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 1702/06, Edificios Montesur, S.L.

\* Personación en P.O. nº 15/2010, Mercantil Lidesur (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3).

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con "Plan de Implantación de Cartas de Servicios en la Administración de la CAM".

\* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con renovación programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de responsabilidad patrimonial Dª. Amparo Ortega Gilbert.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de responsabilidad patrimonial Dª. Concepción Martín Roldán.

\* Aprobación bases y convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años curso 2010/2011.

Melilla, 14 de septiembre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA CONTRATACIÓN**

**Y PATRIMONIO**

**NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN**

**A N U N C I O**

**2562.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, con varios criterios valorables en cifras que regirá para la contratación de las obras de "PROYECTO RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLES ABAD PONJOAN, FALANGISTA PEDRO MADRIGAL Y ADYACENTES"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJO DE GOBIERNO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLES ABAD PONJOAN, FALANGISTA PEDRO MADRIGAL Y ADYACENTES."

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

C) Forma: VARIOS CRITERIOS.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.344.411,96 , desglosado en presupuesto: 1.244.825,89 , Ipsi: 99.586,07.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 03 de septiembre de 2010.

B) Contratista: UTE ANTONIO ESTRADA GARCÍA-ALBERTO MARCOS CAYUELA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 833.535,42 , desglosado en presupuesto: 771.792,06 , Ipsi: 61.743,36 .

Melilla, 6 de septiembre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN  
A N U N C I O

**2563.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, con varios criterios de valoración que regirá para la contratación del Servicio de "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES

MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2010"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2010."

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIO.

B) Procedimiento: ABIERTO

C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 364.800,00, desglosado en presupuesto: 350.769,24 , Ipsi: 14.030,76.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 07 de septiembre de 2010.

B) Contratista: HALCÓN VIAJES, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 302.783,99 , desglosados en presupuesto: 291.138,46 . IPSI: 11.645,53 .

Melilla, 10 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2564.-** Habiéndose intentado notificar a D. AHMED ABDESLAM MOKHTAR KASROU, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE GARCIA CABRELLES, 93, con

resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE GARCIA CABRELLES, 93 , en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004."

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle CALLE GARCIA CABRELLES, 93, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

" Limpieza del solar.

" EL vallado se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

" El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

" Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios

para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

" Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruido-

so de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. AHMED ABDESLAM MOKHTAR KASROU un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, a 9 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

#### A N U N C I O

**2565.-** Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D. ABDELKHALIK EL GOUY, con TR. X-5874486-X, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 10 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

**2566.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 13 de septiembre de 2010, acordó la concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense a la Asociación de Estudios Melillenses.

Lo cual, en aplicación del artículo 5 del Reglamento para la concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense (BOME 3959 de 25 de febrero de 2.003), se remite para su publicación.

Melilla, a 16 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

**2567.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 13 de septiembre de 2010, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Regimiento de Artillería de esta Ciudad, por ser dicha unidad militar merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 16 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

**2568.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 13 de septiembre de 2010, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Grupo de Regulares "Melilla" 52, por ser dicha unidad militar merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 16 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2569.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 1.489 de fecha

25 de enero de 2.010, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico- deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos de: Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica, clases "A" y "B", que se celebrarán en Melilla, entre los días 22 al 29 de octubre de 2010 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), hasta el día 30 de septiembre de 2010.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Deportes Náuticos, de la Consejería de Deporte y Juventud, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 -88 -89.

Melilla, 20 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

## **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

### **ACUERDO DE COLABORACION**

Suscrito entre:

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

**Y**

**COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA**

### **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

En Melilla, a 13 de septiembre de 2010

### **R E U N I D O S**

**2570.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. RAJKUMAR RAMCHAND NANWANI, provisto del D.N.I. número 45.274.620-V,

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua

y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

### **E X P O N E N**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para continuar con la permanencia del Templo Hindú en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando con la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

### **A C U E R D A N**

1º- La Comunidad Hindú de Melilla permitirá la apertura del templo para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en cinco (5) días por semana, de martes a sábado, en horario de mañana.

3º- La Comunidad Hindú de Melilla, se compromete en disponer de un servicio de informador durante el periodo de apertura al público, cuya misión consista en atender a los visitantes, así como velar por el respeto y decoro que el templo requiere.

4º- La Comunidad Hindú de Melilla, permitirá al Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, llevar a cabo acciones promocionales del producto turístico "Ruta de los Templos" donde se incluya el Templo Hindú con el fin de poder divulgarlo entre los posibles visitantes.

5º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará anualmente para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00).

### **V I G E N C I A**

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece por un periodo de un (1) año desde la firma del mismo, pudiendo ser prorrogable por periodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decidan resolverlo.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Comunidad Hindú.

Rajkumar Ramchand Nanwani.

#### ACUERDO DE COLABORACION

Suscrito entre:

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Y

LA MEZQUITA ZAWIYA AL ALAWIYA

#### ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 13 de septiembre de 2010.

#### REUNIDOS

**2571.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. MOHAMEDI MOHAMED MOHAMEDI, Presidente de la Asociación Cultural Zawiya Al Alawiya de Melilla, provisto del N.I.F. 45.290.435-P.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

#### EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para incorporar la Mezquita Zawiya Al Alawiya en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la

Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

#### ACUERDAN

1º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya permitirá la apertura del templo para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de visita se establecen en cinco (5) días por semana, de domingo a jueves, en horario de mañana.

3º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya, se compromete en disponer de un servicio de informador durante el periodo de apertura al público, cuya misión consista en atender a los visitantes, así como velar por el respeto y decoro que el templo requiere.

4º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya permitirá al Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, llevar a cabo acciones promocionales del producto turístico "Ruta de los Templos" donde se incluya la Mezquita Zawiya Al Alawiya con el fin de poder divulgarlo entre los posibles visitantes.

5º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará anualmente para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00).

#### VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece para el año 2010, pudiendo ser prorrogable por periodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decidan resolverlo.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Mezquita Zawiya al Alawiya.

Mohamedi Mohamed Mohamedi.

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

## EXPEDIENTE 359/2010

**2572.-** Con fecha 23/08/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 05/08/2010, formulada por la Consejería de Seguridad Ciudadana, contra D. RACHID MOHAMED BUALAN, con NIF.: 45282681 M y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

## HECHOS

El día 03/08/2010 a las 20:20 horas, cuando los Agentes se encontraban en el cruce de la Calle Alvaro de Bazán con General Ordoñez, observan como un ciclomotor circula con el acompañante sin el casco de protección homologado. Cuando los Agentes dan el alto al ciclomotor, su conductor, el arriba reseñado, se apea de éste haciendo entrega del casco al acompañante, momento en el que se le solicita el permiso de conducción y documentación personal para comprobar la vigencia del mismo, reaccionando agresivamente, levantando las manos y haciendo aspavientos, acompañado de comentarios irrespetuosos como "yo a vosotros no os doy nada" "sois unos chulos de mierda" "vosotros no me conocéis a mí" "Quedaros con mi cara" "se os va a caer el culo cuando os traiga a mi abogado de Madrid", teniendo que ser trasladado a dependencias de la Policía Nacional para su identificación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 (CIENTO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTADELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

##### EXPEDIENTE 379/2010

**2573.-** Con fecha 07/09/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 17/08/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. HAFI MOHAMED TAHAR, con NIF.: 45299335F y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### HECHOS

El día 08/08/2010 a las 22:05 horas, en el Puesto Fronterizo de Farhana de esta Ciudad, .desobedece los mandatos de los Agentes actuantes, recriminando la labor Policial y alterando levemente el orden público.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el

artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el

correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAREN ESTADELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

##### EXPEDIENTE 363/2010

**2574.-** Con fecha 23/08/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 12/08/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D.ª INMACULADA CONCEPCIÓN REVERTE MORENO, con NIF.: 53767031T y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### H E C H O S

El día 12/08/2010 a las 00:45 horas, la arriba reseñada en la calle Del Abeto de esta Ciudad, altera la seguridad colectiva, incitando a los transeúntes y originando desórdenes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. no. 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución

del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

##### EXPEDIENTE 378/2010

**2575.-** Con fecha 07/09/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 17/08/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. STARMAN GABRIEL MEDINA ARMIJOS, con NIE.: X5114761 K y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### H E C H O S

El día 06/08/2010 a las 16:10 horas, en la Estación Marítima de esta Ciudad, el arriba reseñado reprimió la labor Policial, así como la falta de respeto al identificarse y desobedeciendo en reiteradas ocasiones las directrices de los agentes actuantes, alterando levemente el orden público y originando desórdenes colectivos en las instalaciones aduaneras

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se mo-

difican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º. 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o Interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

##### EXPEDIENTE 358/2010

**2576.-** Con fecha 23/08/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 20/07/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. SOUAD AZOUGGAGHEZZARRAGUI, con NIF.: 76874282W y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### H E C H O S

El día 19/07/2010 a las 19:20 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la Frontera de Beni-Enzar de esta Ciudad, provoca reacciones en el público para alterar la seguridad ciudadana, reprochando aireadamente a los Agentes actuantes, mientras transitaba con un bebé por los carriles de salida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de

no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 294/2010

**2577.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SALEH MOHAMED ABDELAH, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° denuncia al reseñado por infracción del de la.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 22/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expe-

diente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45299667V, con domicilio en C/. GENERAL ASTILLEROS, 15 2 B, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo de la y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

**MINISTERIO DE SANIDAD**

**Y POLÍTICA SOCIAL**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2578.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de

reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artº 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/2259-D/10, Apellidos y Nombre, Mimun Mohamed, Yamina, DNI/NIE, 45.287.004-G, Fecha Resolución, 20/08/2010.

Expediente, 52/2076-D/10, Apellidos y Nombre, Abouz Buzian, Ahmina, DNI/NIE, Fecha Resolución, 02/08/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

